

## III. Otras disposiciones

### MINISTERIO DE JUSTICIA

**6394** *RESOLUCIÓN de 18 de marzo de 2004, de la Dirección General de Relaciones con la Administración de Justicia, por la que se emplaza a los interesados en el recurso contencioso-administrativo, procedimiento abreviado n.º 84/2003, interpuesto ante el Juzgado Central de lo Contencioso-Administrativo, número 5, de Madrid.*

Ante el Juzgado Central de lo Contencioso-Administrativo, número 5, de Madrid, don Ángel Martínez Lozano, ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo (procedimiento abreviado n.º 84/2003), contra Resolución de la Secretaría de Estado de Justicia, de 22 de enero de 2002 (BOE de 31-1-02), por la que se aprueba y publica la relación definitiva de aspirantes que han superado las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Secretarios Judiciales de la Administración de Justicia, turno restringido de concurso de méritos, convocadas por Resolución de 16 de noviembre de 2000 (BOE 30-11-00).

En consecuencia, esta Dirección General ha resuelto emplazar a los interesados en el mismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 13 de julio de 1998, para que puedan comparecer ante la referida Sala en el plazo de nueve días, a contar a partir del día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial del Estado.

Madrid, 18 de marzo de 2004.—El Director general, Carlos Lesmes Serrano.

Ilma. Sra. Subdirectora general de Medios Personales al Servicio de la Administración de Justicia.

### MINISTERIO DE DEFENSA

**6395** *RESOLUCIÓN 4B0/38070/2004, de 25 de marzo, del Instituto Social de las Fuerzas Armadas, por la que se publica el Acuerdo de prórroga y actualización para el año 2004 del Convenio suscrito por el ISFAS, la Mutualidad General de Funcionarios Civiles del Estado y la Mutualidad General Judicial, con la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.*

Con fecha 30 de diciembre de 2003 se suscribió el Acuerdo de Prórroga y Actualización para el año 2004 del Convenio firmado el 20 de diciembre de 2002, por el Instituto Social de las Fuerzas Armadas (ISFAS), la Mutualidad General de Funcionarios Civiles del Estado (MUFACE) y la Mutualidad General Judicial (MUGEJU) con el Servicio Murciano de Salud, para la prestación en zonas rurales de determinados servicios sanitarios a los mutualistas y demás beneficiarios adscritos a entidades de seguro de asistencia sanitaria concertada con dichas mutualidades.

En aplicación del artículo 8.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, resuelvo publicar el citado Acuerdo, que figura como anexo de esta Resolución.

Madrid, 25 de marzo 2004.—El Secretario general Gerente, Esteban Rodríguez Viciano.

#### ANEXO

**Acuerdo de prórroga y actualización para el año 2004 del Convenio de colaboración firmado el 20 de diciembre de 2002, entre el Servicio Murciano de Salud y la Mutualidad de Funcionarios Civiles del Estado, el Instituto Social de las Fuerzas Armadas y la Mutualidad General Judicial, para la prestación en zonas rurales de determinados servicios sanitarios a los mutualistas y demás beneficiarios adscritos a entidades de seguro de asistencia sanitaria concertada con dichas mutualidades**

En Murcia, a 30 de diciembre de 2003.

#### REUNIDOS

De una parte, el Ilmo. Sr. don Eduardo Garro Gutiérrez, Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, en virtud de las atribuciones que le confiere el Decreto número 132/2003, de 11 de julio.

De otra, el Ilmo. Sr. don Isaias López Andueza, Director General de la Mutualidad General de Funcionarios Civiles del Estado (MUFACE), en virtud de las facultades que le confiere la Disposición Adicional Decimotercera de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común y actuando en nombre y representación de la Mutualidad General de Funcionarios Civiles del Estado (MUFACE), en uso de las facultades que le confiere el artículo 11.2, k) del Real Decreto 577/1997, de 18 de abril, por el que se establece la estructura de los órganos de gobierno, administración y representación de MUFACE,

El Excmo. Sr. don Esteban Rodríguez Viciano, Secretario General Gerente del Instituto Social de las Fuerzas Armadas (ISFAS) en virtud de las facultades que le confiere la Disposición Adicional Decimotercera de la ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, y actuando en nombre y representación del Instituto Social de las Fuerzas Armadas (ISFAS), en uso de las facultades que le confiere el artículo 9.F) del Real Decreto 296/1992, de 27 de marzo, de composición, funcionamiento y atribuciones de los órganos de gobierno del Instituto Social de las Fuerzas Armadas, en relación con lo dispuesto en la Disposición Adicional Tercera del Real Decreto 64/2001, de 26 de enero,

Y el Excmo. Sr. don Benigno Varela Autran, Presidente de la Mutualidad General Judicial (MUGEJU), en virtud de las facultades que le confiere la Disposición Adicional Decimotercera de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, y actuando en nombre y representación de la Mutualidad General Judicial (MUGEJU), en uso de las facultades que le confieren los artículos 6.1 y 6.4 de Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes sobre el Régimen Especial de la Seguridad Social del personal al servicio de la Administración de Justicia, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2000, de 23 de junio.

#### EXPONEN

Que al amparo de lo previsto en las cláusulas primera, cuarta, sexta, séptima y octava del Convenio de colaboración para el año 2002, entre

el Servicio Murciano de Salud y MUFACE, ISFAS y MUGEJU, para la prestación en zonas rurales de determinados servicios sanitarios a los mutualistas y demás beneficiarios adscritos a entidades de seguro de asistencia sanitaria concertada con dichas Mutualidades y manteniéndose las mismas circunstancias que dieron lugar a su suscripción, todas las partes entienden que debe prorrogarse el mismo para 2004, actualizándose los municipios, precios y número de mutualistas a atender, acuerdan:

Primero.—Prorrogar el Convenio de referencia cuya vigencia se extiende desde 1 de enero de 2004 hasta 31 de diciembre de 2004.

Segundo.—Actualizar con efectos de 1 de enero de 2004 y según lo previsto en las Cláusulas Séptima y Octava del mencionado Convenio, los Anexos I, II, III y IV del mismo, Anexos que, a partir de dicha fecha, son los que, sellados por todas las partes, figuran unidos a este documento, en cuya portada consta «Anexos I, II, III y IV, para 2004» y que modifican las relaciones de Municipios y Entidad aseguradora y los precios que se indican en la Cláusula Cuarta. Dichos precios pasan a ser, para el año 2004, los de 7,76 € por persona y mes que, como titular o beneficiario, esté afiliada a las Mutualidades y resida en los municipios listados en el Anexo I, y de 0,64 € por persona y mes que, como titular o beneficiario, esté afiliada a las Mutualidades y resida en los municipios listados en el Anexo II.

Tercero.—Los firmantes se comprometen a informar cumplidamente a sus representantes del Acuerdo alcanzado, para facilitar la aplicación del mismo.

Y en señal de conformidad, firman a continuación el presente documento, extendido por ejemplar quintuplicado y a un solo efecto, los representantes del Servicio de Salud, y de cada una de las Mutualidades.

El Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, Eduardo Garro Gutiérrez.—El Director General de la Mutualidad General de Funcionarios Civiles del Estado, Isaías López Andueza.—El Secretario General Gerente del Instituto Social de las Fuerzas Armadas, Esteban Rodríguez Viciano.—El Presidente de la Mutualidad General Judicial, Benigno Varela Aufrán.

#### Listado de municipios Anexo I

##### Murcia

Municipios	Zona Básica de Salud
Abanilla.	Abanilla.
Albudeite.	Mula.
Aledo.	Totana.
Alguazas.	Alguazas.
Calasparra.	Calasparra.
Campos del Río.	Mula.
Fuente Álamo.	Fuente Álamo.
Librilla.	Alhama de Murcia.
Los Alcázares.	San Javier.
Ojós.	Archena.
Pliego.	Mula.
Ricote.	Archena.
Ulea.	Archena.
Villanueva del Río Segura.	Archena.

#### Listado de municipios Anexo II

COMUNIDAD AUTÓNOMA: MURCIA

Provincia: Murcia

Municipio:

Abarán.  
Alhama de Murcia.  
Archena.  
Beniel.  
Blanca.  
Bullas.  
Cehegín.  
Ceutí.  
Fortuna.  
Lorquí.  
Moratalla.  
Mula.

Puerto Lumbreras.  
San Pedro del Pinatar.  
Santomera.  
Torres de Cotillas (Las).  
Unión (La).

#### ANEXO III

**Personas de cada Mutualidad que, adscritas a cada entidad, residen en los municipios del anexo I e importe que debe abonarse mensualmente al Servicio Murciano de Salud por cada uno de los colectivos (a 1 de mayo de 2003)**

(Precio por persona = 7,76 €/mes año 2004)

Entidad	Personas adscritas			Importe mensual		
	De MUFACE	De ISFAS	De MUGEJU	Por col. de MUFACE	Por col. de ISFAS	Por col. de MUGEJU
Adeslas .....	28	168	1	217,28	1.303,68	7,76
Aegon .....	0	0	0	0,00	0,00	0,00
Asisa .....	1.028	675	43	7.977,28	5.238,00	333,68
Mapfre Casa Salud .	0	14	0	0,00	108,64	0,00
Caser .....	15	33	0	116,14	256,08	0,00
DKV .....	1	0	0	7,76	0,00	0,00
Equitativa de Madrid.	0	0	0	0,00	0,00	0,00
Groupama .....	0	0	0	0,00	0,00	0,00
<b>Total .....</b>	<b>1.072</b>	<b>890</b>	<b>44</b>	<b>8.318,72</b>	<b>6.906,40</b>	<b>341,44</b>

#### ANEXO IV

**Personas de cada Mutualidad que, adscritas a cada entidad, residen en los municipios del anexo II e importe que debe abonarse mensualmente al Servicio Murciano de Salud por cada uno de los colectivos (a 1 de mayo de 2003)**

(Precio por persona = 0,64 €/mes año 2004)

Entidad	Personas adscritas			Importe mensual		
	De MUFACE	De ISFAS	De MUGEJU	Por col. de MUFACE	Por col. de ISFAS	Por col. de MUGEJU
Adeslas .....	134	335	22	85,76	214,40	14,08
Aegon .....	0	0	0	0,00	0,00	0,00
Asisa .....	4.484	1.858	206	2.869,76	1.189,12	131,84
Mapfre Casa Salud .	0	2	0	0,00	1,28	0,00
Caser .....	72	12	6	46,08	7,68	3,84
DKV .....	9	1	0	5,76	0,64	0,00
Equitativa de Madrid.	0	0	0	0,00	0,00	0,00
Groupama .....	10	0	0	6,40	0,00	0,00
<b>Total .....</b>	<b>4.709</b>	<b>2.208</b>	<b>234</b>	<b>3.013,76</b>	<b>1.413,12</b>	<b>149,76</b>

#### 6396

RESOLUCIÓN 4B0/38069/2004, de 25 de marzo, del Instituto Social de las Fuerzas Armadas, por la que se publica el Acuerdo de prórroga y actualización para el año 2004 del Convenio suscrito por el ISFAS, la Mutualidad General de Funcionarios Civiles del Estado y la Mutualidad General Judicial, con el Gobierno del Principado de Asturias.

Con fecha 30 de diciembre de 2003 se suscribió el Acuerdo de Prórroga y Actualización para el año 2004 del Convenio firmado el 30 de septiembre de 2003, por el Instituto Social de las Fuerzas Armadas (ISFAS), la Mutualidad General de Funcionarios Civiles del Estado (MUFACE) y la Mutualidad General Judicial (MUGEJU) con la Consejería de Salud y Servicios Sanitarios del Principado de Asturias, para la prestación en zonas rurales de determinados servicios sanitarios a los mutualistas y demás beneficiarios adscritos a entidades de seguro de asistencia sanitaria concertada con dichas mutualidades.